



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
5 MAY 2020
Recibido.....10.22.....Ms.
Exp. N° 38386.....c.d.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

REGISTRO DE ORGANIZACIONES QUE ACOMPAÑAN

ARTÍCULO 1 - Créase el Registro Provincial de Organizaciones que Acompañan, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

ARTÍCULO 2 - Entiéndase por Organizaciones que Acompañan a grupos comunitarios, instituciones de gestión social, sindicatos, organizaciones políticas, organizaciones sociales u otros espacios de la sociedad organizados en virtud de una práctica concreta y en un territorio determinado, que realizan tareas de acompañamiento, asesoramiento y contención a mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

ARTÍCULO 3 - El Registro de Organizaciones que Acompañan se confeccionará a la brevedad y se establecerá, inmediatamente después, una instancia de diálogo entre las organizaciones y la Secretaría de Género y DDHH a los fines de avanzar en los objetivos dispuestos en el artículo 4.

ARTÍCULO 4 - Objetivos del Registro de Organizaciones que Acompañan:

- a) Abordar la violencia de género en el contexto de emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio de manera más efectiva y articulada, optimizando los recursos disponibles.
- b) Reconocer el trabajo que realizan las organizaciones que acompañan a mujeres y personas LGBTI+ y dotar de recursos a quienes ya realizan la tarea de contener la problemática de la violencia.
- c) Elaborar un diagnóstico común del proceso de denuncia y posible reparación, a modo de resolver las falencias o fallas en los dispositivos o servicios de los distintos niveles del Estado.
- d) Consolidar una red de abordaje integral de gestión socio estatal, que articule los recursos del Estado con la capacidad de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organizaciones de sostener presencia en cada territorio y construir vínculos de proximidad.

ARTÍCULO 5 - Se establecerá una línea telefónica de atención directa, dispuesta por la provincia, para las organizaciones que conformen el Registro, a los fines de optimizar la articulación entre la Secretaría de Género y DDHH y las organizaciones ante situaciones concretas.

ARTÍCULO 6 - Se garantizará el desarrollo de al menos cuatro instancias anuales de capacitación en temáticas vinculadas a la función del acompañamiento, la perspectiva de género y los derechos de las mujeres y personas LGTBI+, siempre en relación a la demanda de los territorios y las propuestas de las organizaciones.

ARTÍCULO 7 - Se destinarán recursos de distinta índole, ya sean profesionales, económicos, materiales, logísticos, etc., a las organizaciones que componen el registro a modo de fortalecer las tareas de acompañamiento.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Dámaris Pacchiotti



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la situación epidemiológica mundial en relación con el Coronavirus (COVID-19) que mantiene en alerta a los países y pueblos del mundo, se han generado distintas medidas de precaución y protocolos por parte de los gobiernos. En ese sentido, la mayor medida determinada por el Gobierno Nacional fue la declarar el "aislamiento social, obligatorio y preventivo" determinado a través del Decreto 297/2020 desde el 20 de marzo al 31 del mismo mes, prorrogado hasta el 10 de mayo.

Esta medida de aislamiento establece especialmente que durante su vigencia todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, sin concurrir a sus espacios laborales ni circular por las rutas, vías y espacios públicos, exceptuando algunas situaciones vinculadas con trabajadores de la salud, del rubro alimenticio y de las fuerzas de seguridad. Esta decisión está siendo acatada por un gran porcentaje de la población. Sin embargo, esta situación no tiene las mismas consecuencias para todas las personas.

En nuestro país y en nuestra provincia en particular, son altísimos los niveles de violencia de género dentro de los hogares, en los espacios laborales y en los espacios públicos. Además, se agrava la situación si consideramos que un gran porcentaje de los casos denunciados establecen que las mujeres son agredidas por personas de su entorno más cercano.

En ese sentido, una medida de estas características puede significar para muchas mujeres estar obligadas a convivir 24 horas del día con sus agresores. Todo esto enmarcado en la problemática estructural de la violencia por motivos de género y la obligación del Estado en todos sus niveles de dar respuesta de manera efectiva, según los derechos establecidos por la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres.

En ese contexto, desde el movimiento de mujeres y disidencias se viene reclamando por políticas y presupuestos que estén a la altura de las circunstancias, desarrollando propuestas, pero además venimos realizando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una tarea enorme y muchas veces invisibilizada, acompañando a mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia.

Esta red que construyen las organizaciones desde hace años en cada territorio hoy multiplica su tarea, no solo por la creciente demanda sino también por las dificultades que se suman, teniendo en cuenta que el aislamiento también conlleva la suspensión de servicios y dispositivos del Estado.

La tarea del acompañamiento comunitario no significa resolver la situación, sino articular y generar redes, garantizando un seguimiento desde la proximidad y el cuidado. Sin embargo esto no supone que el Estado deba desentenderse de la problemática, lo que exigimos es el reconocimiento de estas tareas y la necesidad de ensayar nuevas formas de gestión de políticas para erradicar la violencia, con un profundo compromiso del Estado, pero con el protagonismo de quienes ponen el cuerpo cotidianamente para asesorar, acompañar y contener a personas que atraviesan situaciones de violencia.

A su vez esa tarea de quienes acompañan en territorio no es reemplazable por el Estado, por dos motivos principalmente. El primero, por la cercanía que supone el acompañamiento, que garantiza un vínculo de confianza y amorosidad irremplazable. El segundo, porque el camino de la denuncia y posible reparación se da en el contexto patriarcal en que se enmarcan las instituciones del Estado (sean hospitales, comisarías o dependencias judiciales) es decir, donde existen altas probabilidades de respuestas revictimizantes, que se pueden menguar con el acompañamiento y la contención de quienes realizan esa tarea con la formación pertinente o el conocimiento de los protocolos adecuados.

Muchas veces, estos actores son quienes realizan estas tareas el nexo genuino entre los dispositivos del Estado en todos sus niveles y los sectores más vulnerables de la sociedad, por lo que no sólo acompañan sino que acercan el Estado a la población que más lo necesita, fundamentalmente en este contexto inédito que atravesamos debido a la pandemia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por eso que presentamos este proyecto de ley con la intención de consolidar acciones que enfrenten la violencia en este contexto atípico de emergencia sanitaria, desarrollando políticas públicas desde el vínculo cercano, poniendo en valor la red comunitaria de quienes acompañan a mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia de género y dotándola de recursos en una articulación estrecha con el Estado provincial.

Diputada Provincial
Dámaris Pacchiotti